ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EMAF-CPS-012-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA TECNICA Y REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP"

Entre los suscritos **LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.549.722 de Bucaramanga, en su calidad de Gerente General y por la otra parte, **CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA** identificado con Cedula de ciudadanía 91.289.739 de Bucaramanga, en su calidad de Contratista, hemos convenido suscribir la presente acta aclaratoria N°1 al acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales **EMAF-CPS-012-2026** del 19 de enero 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 19 de enero 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales **EMAF-CPS-012-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026**, con el señor **CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**, por valor total de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000).**

Que una vez revisados los documentos que integran el expediente contractual, se evidenció que teniendo en cuenta la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la afiliación del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), requisitos indispensables para la ejecución del contrato, la fecha correspondiente al inicio del contrato corresponde al veintiuno (21) de enero de 2026, y no al veinte (20) de enero de 2026, como fue consignado inicialmente por error involuntario de transcripción.

Que, conforme a la minuta contractual suscrita por las partes, la fecha de celebración del contrato corresponde al diecinueve (19) de enero de 2026, la cual debe mantenerse como referencia oficial del perfeccionamiento del negocio jurídico.

Que, igualmente, verificada la documentación precontractual, se establece que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) asociado al proceso contractual corresponde al No. 26-00021 del dieciséis (16) de enero de 2026, tal como consta en los soportes presupuestales que hacen parte integral del expediente.

Que el rubro presupuestal aplicable al contrato corresponde al 2.1.2.02.02.008.01 – Servicios jurídicos y contables, en concordancia con el objeto contractual y conforme a la imputación presupuestal señalada en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que, en virtud de los principios de transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y conforme a lo pactado en la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales **EMAF-CPS-012-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026** resulta procedente efectuar las aclaraciones correspondientes con el fin de garantizar la coherencia documental del proceso contractual, por lo anterior se hace necesario suscribir la presenta acta aclaratoria con el fin de subsanar el error de digitación allí presentado.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que la fecha de inicio de ejecución del contrato **EMAF-CPS-012-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026** corresponde al **veintiuno (21) de enero de 2026**, teniendo en cuenta la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la afiliación del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), corrigiéndose el error de digitación que señalaba como fecha el veinte (20) de enero de 2026.

SEGUNDO: ACLARAR que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al contrato es el CDP No. 26-00021 del dieciséis (16) de enero de 2026, de acuerdo con los documentos precontractuales que reposan en el expediente.

TERCERO: ACLARAR que el rubro presupuestal aplicable al contrato EMAF-CPS-012-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026 corresponde al 2.1.2.02.02.008.01 Servicios jurídicos y contables, en concordancia con el objeto contractual y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CUARTO: Disponer que las presentes aclaraciones hacen parte integral del Acta de Inicio del contrato y no modifican las demás condiciones pactadas.

La presente Acta Aclaratoria No. 01, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En constancia de lo anterior, se firma en Floridablanca a los veintiún (21) días de febrero de 2026.

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
GERENTE GENERAL EMAF ESP

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
CONTRATISTA

Proyectó: María Isabel Jaimes – Abogada CPS